

SALLIQUELÓ, 20 DE ABRIL DE 2023

CONSIDERANDO:

El Expediente Administrativo N° 4100-71134/23 correspondiente a la Licitación Pública N°2/23 para la ejecución de la obra Ampliación y Refacción en la E.P N° 6 de Salliqueló";

Que, su llamado fue dispuesto por Decreto N°107 de fecha 7 de Marzo de 2023 con un presupuesto oficial de \$26.565.737, 18 (pesos veintiséis millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete con dieciocho centavos).

Que, el día 3 de Abril del presente año se procedió a la apertura de sobres en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal.

Que, conforme surge del acta de apertura obrante en el expediente licitatorio, se ha presentado un solo oferente a cotizar precio, siendo "ELOY Daniel Omar" y cotizando la obra en la suma de \$44.198.367,14 (pesos cuarenta y cuatro millones ciento noventa y ocho mil trescientos sesenta y siete con catorce centavos).

Que la oferta presentada superaba ampliamente el Presupuesto Oficial resultando inadmisibles para la adjudicación.

Que por tal motivo, con fecha 7 de Abril del corriente año, se solicitó a la Dirección de Planificación de la Provincia de Buenos Aires análisis de precios al efecto de evaluar la viabilidad y conveniencia de adjudicar la obra al único oferente, visto que el Presupuesto Oficial fue realizado a valores de Agosto del 2022:

Que dicha Dirección mediante providencia que obra en el expediente licitatorio ha actualizado el monto del Presupuesto oficial a \$39.693.693,35 (pesos treinta y nueve millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos noventa y tres con treinta y cinco centavos) y ha considerado que la variación del monto resulta admisible para la contratación.

Que si bien la oferta supera el presupuesto oficial, la misma resulta conveniente a la Comuna.

Que, habiendo concurrido un solo oferente, debe procederse conforme lo establecido por el Art. 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en consecuencia requerir la autorización al Honorable Concejo Deliberante para resolver la aceptación de la oferta.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

**ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a "ELOY Daniel Omar" CUIT 20-28393048-4 la Licitación Pública N°2/23 que tramita por Expte. N°4100- 71134/23, para la ejecución de la obra Ampliación y Refacción de la E.P N°6 de Salliqueló".

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese,-----

ORDENANZA N°2021/23

RAUL HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO
PRESIDENTE HCD